



Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE LA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

Sechura, 12 de noviembre de 2024

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°0240-2024-MPS-GM/GSC.

VISTO:

El Informe N°0408-2024-MPS-GM-GSC-SGGRD, de fecha 08/11/2024, mediante el cual se sustenta la diligencia realizada por parte del profesional designado para ejecutar la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones ITSE POSTERIOR, del Establecimiento Comercial denominado: **BOTICA "SAN MARTIN" de razón social: SAN MARTIN & LILHAD SERVICIOS GENERALES S.A.C**, con R.U.C. N° 20607739057, ubicado en Mz. "D" lote 24 A.H. Nueva Esperanza - Sechura.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 05 de enero de 2018, se publicó el Decreto Supremo N°002-2018-PCM, que aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones.

Que, el Artículo 15°, Numeral 15.1. del Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, indica que en caso de los Establecimientos objeto de inspección clasificados con riesgo bajo o medio, que requiere de una ITSE sustentada con la Declaración Jurada de Cumplimiento de Condiciones de Seguridad en la Edificación, que es materia de verificación a través de la ITSE Posterior; finalizando el procedimiento con la emisión de una resolución y, de corresponder el resultado del ITSE.

Que, el 27.07.2017 se publicó la Ley N°30619, norma que modifica el Art. 11° de la Ley N°28976, Ley Marco a cerca de la vigencia del Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones tiene vigencia de 2 años, plazo que debe ser computado a partir de la fecha de su expedición, tanto en el caso en que la inspección se realiza de manera posterior al otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento, como en el caso en que, por tratarse de casos de Riesgo Alto y Muy Alto, se le requiere como requisito, previo al otorgar la Licencia de Funcionamiento.

Que, el artículo 22° del Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, señala que la diligencia de ITSE Posterior al otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento, es ejecutada por un/a inspector/a Básico o especializado.

Que, mediante Carta N° 0299-2024-MPS-GM-GSC-SGC de fecha 22/10/2024, rectificadora mediante Carta N° 0332-2024-MPS-GM-GSC-SGC de fecha 07.11.2024, la Sub Gerencia de Comercialización solicita se practique Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones – ITSE POSTERIOR a la Licencia de Funcionamiento Definitiva N° 0067-2024 del establecimiento comercial: **BOTICA "SAN MARTIN" de razón social: SAN MARTIN & LILHAD SERVICIOS GENERALES S.A.C**, con R.U.C. N° 20607739057, ubicado en Mz. "D" lote 24 A.H. Nueva Esperanza - Sechura, según copia de Licencia de Funcionamiento Definitiva N° 0067-2024 de fecha 03/10/2024.

Que, en base a la información otorgada por el Administrado en el formato del Anexo 2 (Información Proporcionada por el solicitante para la determinación del nivel de riesgo establecido objeto de inspección, y aplicado a la Matriz de Riesgo, dicho establecimiento se le califica en el Nivel de **RIESGO MEDIO**, tal y como se especifica en el formato del Anexo 3 (Reporte de Nivel de Riesgo del Establecimiento Objeto de Inspección).

Que, el artículo 22° del Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, señala que la diligencia de ITSE Posterior al otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento, es ejecutada por un/a inspector/a Básico o especializado.

Que, la profesional designada por la Municipalidad Provincial de Sechura Ing. MARIA ISABEL ROJAS SIESQUEN, a través del Informe de verificación de cumplimiento de condiciones de Seguridad declaradas para ITSE POSTERIOR al otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento o la ITSE Posterior de actividades (Anexo 06), comunica que con fecha 19/10/2024, ejecuta la diligencia de ITSE POSTERIOR, solicitado por la señora **JANET MARISOL MARTINEZ AYALA**, identificada con DNI N° 46216549, al Establecimiento Comercial denominado: **BOTICA "SAN MARTIN" de razón social: SAN MARTIN & LILHAD SERVICIOS GENERALES S.A.C**, con R.U.C. N° 20607739057, ubicado en Mz. "D" lote 24 A.H. Nueva Esperanza - Sechura, de giro o actividad BOTICA (4472), con una capacidad de aforo estimada de 10 (Diez) personas, calificado con **NIVEL DE RIESGO MEDIO** y que da como resultado que el establecimiento objeto de la inspección **CUMPLE** con las condiciones de seguridad relevantes según lo verificado por el inspector, adjuntando además panel fotográfico para ITSE (**Anexo 18**).

Continúa RESOLUCIÓN GERENCIAL N°0240-2024-MPS-GM/GSC.

Que, mediante el documento del visto sobre el Certificado ITSE, la Subgerencia de Gestión de Riesgos de Desastres, informa, que habiendo revisado los documentos precedentes ingresados a su oficina el día 25/10/2024 con los resultados favorables de la ITSE POSTERIOR, calificado con **NIVEL DE RIESGO MEDIO**; según lo indicado en el Artículo 15°, Numeral 15.1 - del Decreto Supremo N° 002-2018-PCM; deriva a esta Gerencia la documentación respectiva, para la continuidad de su trámite con la emisión de la Resolución correspondiente.

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, dispone: "Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos. Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2024-MPS/A, se designa como Gerente de Servicios a la Comunidad, al C.P.C. Felipe Periche Gonzales, y conforme a sus funciones en los documentos de gestión de la municipalidad provincial de Sechura, está facultado para expedir Resoluciones Gerenciales en primera instancia para resolver asuntos de su competencia.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DECLARAR PROCEDENTE, la emisión del Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones y dar por finalizado el proceso de la ITSE posterior del Establecimiento Comercial denominado: **BOTICA "SAN MARTIN" de razón social: SAN MARTIN & LILHAD SERVICIOS GENERALES S.A.C**, con R.U.C. N° 20607739057, ubicado en Mz. "D" lote 24 A.H. Nueva Esperanza - Sechura, de giro o actividad BOTICA (4472), con una capacidad de aforo estimada de 10 (Diez) personas, con Licencia de Funcionamiento Definitiva N°0067-2024, de fecha 03/10/2024, **calificado en el nivel de RIESGO MEDIO**, por lo que se concluye que el objeto de inspección **CUMPLE** con la normativa en materia de seguridad en edificaciones, de acuerdo al formato Anexo 6a; **en consecuencia**, Declárese **PROCEDENTE LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES – ITSE**.

ARTICULO SEGUNDO. - ORDENAR a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente resolución en el Portal Institucional (www.munisecchura.gob.pe).

ARTICULO TERCERO. - Notificar la presente Resolución a la parte interesada, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO. - Encárguese el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Rentas, Subgerencia de Fiscalización, Subgerencia de Comercialización, Subgerencia de Seguridad Ciudadana, Sub Gerencia de Gestión de Riesgos de Desastres, Gerencia de Asesoría Jurídica, para las acciones de su competencia.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
GERENCIA DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD
C.P.C. Felipe Periche Gonzales
GERENTE

C.c:
Archivo
FPG/GSC.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA	
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO RACIONALIZACIÓN	
ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA	
RECEPCIONADO	
12 NOV 2024	
N° REG: 2147	HORA: 3:40 pm
N° FOLIOS: 02	FIRMA: [Firma]